

Estimados socios y socias de la Sociedad Española de Bioestadística.

Mediante la presente, la SEB convoca el *1er premio honorífico de la SEB*. Este premio pretende visibilizar la labor de los socios y socias que han dedicado su carrera a la investigación y la promoción de la bioestadística compaginándolo con su dedicación a la SEB.

Las candidaturas deberán ser presentadas por al menos tres socios regulares de la Sociedad Española de Bioestadística y la persona propuesta deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Haber sido miembro de la sociedad durante al menos los últimos 10 años (ver bases).
2. No haber recibido el premio en ninguna ocasión anterior.

La documentación redactada que se deberá aportar será:

1. Carta de nominación. En ella se incluirá el nombre, apellidos, afiliación y datos que acrediten el cumplimiento de las bases de la convocatoria.
2. Carta de motivación que incluya un resumen de los méritos alegados para la nominación y que esté firmada por todas las personas miembro de la sociedad que apoyen la candidatura
3. Las personas que secunden la nominación no podrán ser miembros de la junta directiva en ese momento.
4. Currículum breve de la persona propuesta (máximo 4 páginas).
5. Otros documentos que se consideren relevantes para la candidatura. Se podrán incluir cartas de entidades u organizaciones para las que el trabajo de la persona candidata haya sido también relevante.
6. Documento donde se justifiquen las aportaciones a la SEB.

Dicha documentación se enviará en formato comprimido en un único correo electrónico a la dirección de la Secretaría de la SEB (seb.secretaria@gmail.com) antes de las 12:00 horas (hora peninsular) del día 20 de diciembre de 2022.

El premio, que se entregará coincidiendo con la asamblea general coincidiendo con la Conferencia Española de Biometría, consistirá en un galardón y la consideración como miembro honorario de la SEB.

Atentamente

Anabel Forte Deltell,
Presidenta de la Sociedad Española de Bioestadística,

Bases del premio honorífico de la SEB.

1. Se convocará en los cuatro meses previos a la celebración de la Conferencia Española de Biometría.
2. El objetivo será visibilizar la labor de los socios y socias que han dedicado su carrera al avance y la promoción de la bioestadística y, en concreto, de la Sociedad Española de Bioestadística.
3. Ninguna persona perteneciente a la junta directiva podrá ser nominada.
4. Este reconocimiento sólo podrá ser concedido una vez a la misma persona.
5. Los candidatos y candidatas sólo podrán serlo si han sido socios de la SEB durante los últimos 10 años y no han recibido este premio con anterioridad. En la condición de “los últimos 10 años” se considerarán excepciones siempre que estas estén debidamente justificadas.
6. Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos: trayectoria en investigación, transferencia del conocimiento, fomento de la creación y desarrollo de grupos de investigación, mejora de la enseñanza, cooperación internacional, difusión e impacto social de la bioestadística.
7. Las candidaturas serán presentadas por al menos tres socios o socias individuales de la SEB, ninguno de los cuales podrá pertenecer a la junta directiva.
8. No es posible presentarse a uno mismo.
9. Las candidaturas recibidas serán examinadas por un jurado nombrado explícitamente para cada convocatoria por la junta directiva de la SEB. La composición procurará mantener un equilibrio geográfico, científico, de género, etc., y será la siguiente:
 - La persona que ostente la presidencia de la SEB, que presidirá el jurado.
 - La persona que ejerza la vicepresidencia.
 - La persona que ostente la secretaría de la SEB, que ejercerá la secretaría.
 - Un investigador o investigadora de reconocido prestigio de otra región de la IBS que tenga o haya tenido alguna vinculación con la SEB, elegido a propuesta de la junta.
 - Dos investigadores o investigadoras de reconocido prestigio de la SEB, elegidos a propuesta de la junta.

- Un investigador o investigadora que haya recibido el galardón en previas ediciones o, en su defecto, una persona socia de la SEB elegida por el resto de miembros anteriormente mencionados.
10. Cualquier situación en la que concurra conflicto de intereses (relación familiar, ser o haber sido director/a o alumno/a de tesis, estar en el mismo grupo de trabajo, tener o haber tenido una colaboración científica en los últimos 15 años, ser o haber sido miembro del mismo proyecto de investigación en los últimos 15 años, enemistad manifiesta, entre otros) de algún miembro del jurado con alguna de las candidaturas presentadas deber ser declarada previa y expresamente a la junta directiva de la SEB. El miembro del jurado afectado no podrá participar en la deliberación ni decisión sobre la concesión del galardón. Si el conflicto de intereses afecta a más de tres miembros del jurado, la junta directiva procederá a realizar nuevos nombramientos para conformar un nuevo jurado.
 11. El jurado elevará una propuesta razonada de concesión del reconocimiento a la junta directiva, acompañada de un informe de los méritos y una valoración del trabajo realizado, por cada una de las candidaturas propuestas.
 12. Corresponde a la junta directiva la aprobación de la decisión del jurado, que deberá hacerse por mayoría simple.
 13. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas recibidas, ni sobre la deliberación del jurado ni del Consejo Ejecutivo.
 14. En la convocatoria se cumplirá con lo indicado en la normativa legal vigente sobre protección de datos de carácter personal.
 15. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por la junta directiva.